



Radicación n. 11001-02-03-000-2018-03986-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Obre en el expediente y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, la manifestación hecha por la solicitante a folio 104 de la encuadernación.

La comunicación remitida por el Coordinador del Grupo Interno de Privilegios e Inmunidades de la Cancillería se incorpora a la actuación y se deja en conocimiento de los sujetos procesales para lo pertinente.

De otra parte, por ser necesario para la definición del asunto, de oficio se decreta la siguiente prueba:

Por conducto de la Secretaría de esta Corporación, oficiese al Cónsul de Colombia en La Habana – Cuba, para que, a efecto de establecer la reciprocidad legislativa entre Colombia y dicho país, se sirva informar sobre la existencia de normas referentes al reconocimiento de sentencias extranjeras y, de ser el caso, gestione su remisión con destino a este diligenciamiento.

Notifíquese.

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 35DB1205B8A379D896E4A188C966C22D1692A21C06918996EF66E3B64E23255E

Documento generado en 2022-02-23